

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGD-IGJ-001

SOFÍA MARGARITA HERNÁNDEZ NARANJO

SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** el inciso segundo del artículo 204 de la Constitución de la República señala que la Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control, entre otros, de las entidades y organizaciones que integran la economía popular y solidaria que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad;
- Que,** el artículo 283 de la Norma Suprema prescribe que el sistema económico es social y solidario y se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria y las demás que la Constitución determine; y, que la economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios;
- Que,** con Registro Oficial N° 444 de 10 de mayo de 2011, se publicó la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, reformada por varios cuerpos legales, entre ellos por el Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 648 de 27 de febrero del 2012, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario;
- Que,** según lo previsto en la letra e) del artículo 151 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria es atribución del Superintendente dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IGT-IGG-IGJ-037, de 21 de octubre de 2019, publicada en Registro Oficial Edición Especial No. 147 del 02 de diciembre del 2019, este Organismo de Control expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
- Que,** mediante Informe Técnico Nro. MDT-INF-DADO-2022-0028-I de 25 de enero de 2022, emite la VALIDACIÓN TÉCNICA, al rediseño de la Estructura Organizacional, proyecto de reforma al Estatuto Orgánico, proyecto de resolución para el cambio de denominación de siete (07) puestos, creación de un (01) puesto y la supresión de dos (02) puestos del Nivel Jerárquico Superior, para la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS); proceso que genera ahorro presupuestario por lo cual recomienda al Viceministerio del Servicio Público emitir la aprobación a la Resolución para la creación de un (01) puesto y cambio de denominación de siete (07) puestos.
- Que,** mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2022-0028-0 de 26 de enero de 2022, el Viceministro del Servicio Público del Ministerio de Trabajo aprueba la resolución al cambio de denominación de siete (07) puestos, creación de un (01) puesto (Resolución Nro. MDT-VSP-2022-008) y supresión de dos (02) puestos (Resolución Nro. MDT-SFSP-2022- 003) del nivel jerárquico superior para la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- Que,** es necesario que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria guarde coherencia con las competencias y atribuciones establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con su Reglamento General y normativa concordante, así como con las líneas estratégicas institucionales definidas por la máxima autoridad.

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Expedir **EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**CAPÍTULO I
DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Artículo 1.- La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión.

Artículo 2.- Misión y Visión:

Misión.-

Somos el organismo técnico de supervisión y control de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria del Ecuador que, en el ámbito de su competencia, promueve su sostenibilidad, y correcto funcionamiento, para proteger a sus socios.

Visión.-

Consolidarnos a nivel nacional e internacional como un organismo técnico referente en la aplicación de las mejores prácticas de fortalecimiento, supervisión y control de la Economía Popular y Solidaria, apoyando su estabilidad y sostenibilidad.

Artículo 3.- Principios y valores:

Principios.-

- **Disciplina:** Es la cualidad de los servidores para ceñirse, respetar y cumplir leyes, normas y reglas dentro de algún ámbito.
- **Respeto:** Permite a los servidores reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de los demás y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- **Veracidad:** Se aplica a la información cierta y contrastable. Refiere a quien dice o profesa siempre la verdad.
- **Imparcialidad:** Entiéndase como un criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas carentes de prejuicios, con objetividad. Esto quiere decir que la persona a cargo de juzgar o dirimir una cuestión debe mantener la imparcialidad y no dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.
- **Confidencialidad:** Cualidad de la persona para mantener en reserva información calificada como sensible por la Institución.

Valores.-

- **Honradez:** Es la cualidad de pensar y actuar conforme a los estándares practicados por la sociedad dentro de lo considerado como justo, correcto e íntegro. Son las actuaciones de los colaboradores dentro de la ética y la moral. Esto incluye no faltar a la verdad y transparencia en todos los actos para con la Institución y la sociedad.

- **Responsabilidad:** Es un valor que está en la conciencia de la persona, y le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, en el plano de lo moral.
- **Integridad:** Hace referencia a una persona correcta, educada, atenta, proba e intachable.
- **Lealtad:** Es una obligación de fidelidad y compromiso que las y los servidores públicos de la SEPS tienen con la Institución, la sociedad, el Estado y consigo mismo.
- **Solidaridad:** La adhesión y apoyo desinteresado a una causa noble y justa o problema de los demás.
- **Cortesía:** Se trata de la demostración de una persona que manifiesta respeto o atención afable hacia otra persona.
- **Transparencia:** Este valor es personal e institucional. En relación al enfoque personal, en la SEPS, las y los servidores públicos llevan a cabo sus actuaciones de manera clara y franca, desarrollando un ambiente de confianza y seguridad a las y los ciudadanos. En el caso de la institución, se refiere al comportamiento que permite a la SEPS, garantizar acceso a información clara y oportuna sobre sus acciones, recursos y decisiones para que la ciudadanía ejerza sus derechos y obligaciones.

Artículo 4.- Objetivos Institucionales:

1. Incrementar la eficiencia del control y supervisión de las entidades financieras y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.
2. Mantener la sostenibilidad de la Economía Popular y Solidaria a través del fortalecimiento, transparencia e inclusión financiera en el ámbito de nuestras competencias.
3. Fortalecer las capacidades institucionales de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Artículo 5.- Procesos Institucionales.- Para cumplir con la misión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria determinada en su planificación estratégica y modelo de gestión, se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional del nivel central y desconcentrado:

- **Gobernantes.-** Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- **Sustantivos.-** Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrece a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- **Adjetivos.-** Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.

- a) Sustanciar los recursos administrativos presentados ante la Superintendencia;
- b) Estructurar, registrar y controlar los expedientes administrativos de los recursos y demás procedimientos administrativos interpuestos;
- c) Sustanciar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de la potestad de revisión de oficio, o por insinuación de persona interesada, para declaración de nulidad, revocatoria o decisión pertinente presentados por los peticionarios;
- d) Nombrar como secretario ad - hoc a un servidor público de su área cuando sea necesario a quien se le hará conocer de las actividades a ejecutar en los procedimientos que se le encargue;
- e) Disponer la notificación de todas las actuaciones administrativas, providencias, y demás documentos correspondientes dentro de los procedimientos de recursos administrativos y procedimientos administrativos de revisión de oficio, presentados ante la Superintendencia;
- f) Emitir autos o resoluciones de inadmisión a trámite de los recursos administrativos y de los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de la potestad de revisión de oficio presentados ante la Superintendencia;
- g) Realizar rectificaciones de forma y solicitar subsanaciones dentro de los recursos administrativos;
- h) Rectificar o dejar sin efecto los actos emitidos en el ámbito de su competencia;
- i) Emitir autos o resoluciones en respuesta a los pedidos de suspensión del acto administrativo expuestos en los recursos administrativos presentados ante la Superintendencia;
- j) Emitir autos o resoluciones de suspensión del cómputo de plazos y términos o de ampliación extraordinaria del plazo para resolver dentro de los recursos administrativos presentados ante la Superintendencia, en observancia del ordenamiento jurídico vigente, de forma individual en cada expediente cuando motivadamente corresponda;
- k) Emitir autos o resoluciones de desistimiento, en los recursos administrativos y procedimientos administrativos de revisión de oficio, presentados ante la Superintendencia; y,
- l) Emitir informes jurídicos en el ámbito de su competencia.

▪ **Entregables:**

1. Providencias o autos que se originen de los procesos administrativos.
2. Notificaciones que se originen de los procesos administrativos.
3. Proyectos de informes jurídicos de los recursos administrativos y demás procedimientos administrativos.
4. Proyectos de resoluciones de los recursos administrativos y demás procedimientos administrativos.
5. Expedientes administrativos ordenados.
6. Proyectos de resoluciones de los procedimientos administrativos.
7. Autos o resoluciones de inadmisión a trámite.
8. Autos o resoluciones relacionados con la suspensión del acto administrativo recurrido.
9. Autos o resoluciones de suspensión del cómputo de plazos y términos o de ampliación extraordinaria del plazo para resolver en los recursos administrativos.
10. Autos o resoluciones de desistimiento.
11. Informes jurídicos.

1.3.1.2.3. Gestión de Procuraduría Judicial y Coactivas

- **Misión:** Ejercer el patrocinio legal y defensa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y sus servidores, en materia constitucional, judicial, civil, penal, contencioso administrativo, administrativo, mediación y arbitraje u otros, en las que actúe como actor, demandado, tercerista, accionante o accionado, originados en el ejercicio de sus competencias; así como gestionar los procesos coactivos.
- **Responsable:** Director/a Nacional de Procuraduría Judicial y Coactivas
- **Atribuciones y Responsabilidades:**

- a) Ejercer el patrocinio y defensa a nombre de la Institución y sus servidores, originados en el ejercicio de sus competencias;
- b) Impulsar y dar seguimiento a las causas en todas las materias en las que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sea parte procesal;
- c) Gestionar la atención a solicitudes, oficios, pedidos y requerimientos generados por instituciones públicas o privadas, ingresadas a la Institución, que tengan implicaciones judiciales;
- d) Analizar la pertinencia y gestionar el traslado a las autoridades competentes de los hechos presuntamente dolosos, contenido en los informes técnicos y jurídicos pertinentes, así como los hechos aparentemente fraudulentos que hubieren determinado la declaratoria de liquidación forzosa de una entidad u organización; gestionar las diligencias correspondientes para salvaguardar los activos y la información de una entidad controlada; y, cuando conozca de actos o hechos que pudieran constituir el cometimiento de delitos;
- e) Presentar todo tipo de acciones judiciales en defensa de los intereses institucionales de forma conjunta o separada con el Intendente General Jurídico, pudiendo designar abogados patrocinadores en las diferentes causas;
- f) Solicitar a la autoridad competente la aplicación de medidas cautelares o actos urgentes en contra de personas naturales y/o jurídicas;
- g) Designar abogados patrocinadores en las diferentes causas;
- h) Responder requerimientos de información ingresados por unidades judiciales y fiscalía;
- i) Solicitar aclaraciones, rectificaciones o subsanaciones dentro del ámbito de su competencia;
- j) Gestionar la atención de solicitudes de patrocinio institucional;
- k) Ejercer el patrocinio institucional de ex servidores, cuando se cumplan los presupuestos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y la normativa emitida para el efecto;
- l) Emitir informes jurídicos en el ámbito de su competencia;
- m) Sustanciar los procedimientos coactivos de la Superintendencia;
- n) Estructurar, conformar, registrar y controlar los expedientes administrativos de coactivas y supervisar que los mismos contengan la documentación generada y las diligencias efectuadas en el proceso;
- o) Fungir como depositarios judicial con las atribuciones y obligaciones que determina la ley;
- p) Actuar en calidad de ejecutor de la potestad coactiva de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con las consecuentes competencias para el cobro compulsivo de las obligaciones a favor de la institución;
- q) Nombrar secretarios ad-hoc y depositarios judiciales de entre los servidores públicos de su área cuando sea necesario, a quienes se les hará conocer de las actividades a ejecutar en los procedimientos que se les encargue; y,
- r) Disponer la notificación de todas las actuaciones administrativas, informes y demás documentos correspondientes dentro de los procesos coactivos de la institución.

▪ **Gestiones Internas**

Gestión Interna de Procuraduría
Gestión Interna de Coactiva

▪ **Entregables:**

Gestión Interna de Procuraduría

1. Documentos del patrocinio y defensa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y sus servidores.
2. Escritos procesales y recursos de impugnación de sentencias en actos judiciales y extrajudiciales.
3. Expedientes procesales debidamente actualizados y ordenados.
4. Auto, providencia o acta resumen de sustanciación en procesos o audiencias orales.
5. Informe y registro actualizado de procesos a su cargo.
6. Proyecto de oficios de respuesta.
7. Denuncia o informe de actos o hechos.
8. Acciones judiciales.
9. Solicitud de aplicación de medidas cautelares o actos urgentes.
10. Notificación de designación de abogados patrocinadores.
11. Requerimientos de información de unidades judiciales y fiscalía, atendidos.

12. Oficios de respuesta a solicitudes de patrocinio institucional.
13. Documentos relacionados con el patrocinio institucional a ex servidores.
14. Informes jurídicos.

Gestión Interna de Coactiva

1. Providencias o autos que se originen de los procesos coactivos.
2. Expedientes administrativos debidamente foliados de los procedimientos de ejecución coactiva, en los que se registre e incorpore todas las actuaciones y diligencias efectuadas y la custodia de dichos expedientes hasta su entrega para el archivo correspondiente a la Unidad pertinente.
3. Notificación de actuaciones administrativas.

1.3.1.2. Nivel Operativo.-

1.3.1.2.4. Gestión de Comunicación e Imagen Institucional

- **Misión:** Difundir y promocionar a nivel nacional la labor institucional a través de la gestión y administración de los procesos de comunicación interna y externa, imagen y relaciones públicas, en el marco normativo vigente.
- **Responsable:** Director/a Nacional de Comunicación e Imagen Institucional
- **Atribuciones y Responsabilidades:**
 - a) Definir, diseñar y ejecutar estrategias comunicacionales, planes, programas y proyectos de comunicación, imagen institucional y relaciones públicas validados por la máxima autoridad y alineados a las políticas internas;
 - b) Definir, diseñar y supervisar la aplicación de la imagen institucional, comunicación estratégica y relaciones públicas;
 - c) Asesorar a las y los servidores, funcionarios y autoridades de la entidad en temas referentes a la comunicación, imagen, gestión de relaciones públicas institucionales y estrategias de comunicación para crisis;
 - d) Coordinar la agenda de medios nacionales e internacionales y la publicación de información para prensa;
 - e) Asesorar, desarrollar y apoyar en la realización de eventos institucionales;
 - f) Coordinar las publicaciones establecidas en la normativa legal vigente aplicable a la gestión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
 - g) Mantener, administrar y gestionar la actualización de la información del portal web institucional y los contenidos de las redes sociales, conforme a la normativa aplicable vigente;
 - h) Diseñar, dirigir, coordinar y supervisar la elaboración, producción, edición, difusión y distribución de material informativo (audiovisuales y multimedia) y piezas comunicacionales para promover la gestión institucional;
 - i) Realizar el monitoreo de medios sobre la información en el ámbito de la Economía Popular y Solidaria y gestión institucional;
 - j) Realizar el análisis del posicionamiento de la imagen de la gestión institucional, a través del reconocimiento social y de la opinión pública y proponer estrategias para su consolidación; y,
 - k) Gestionar interna y externamente la comunicación de los servicios institucionales dirigidos al fortalecimiento de la gestión institucional.
- **Gestiones Internas**
 - Gestión Interna de Producción
 - Gestión Interna de Comunicación Interna y Externa
- **Entregables:**

Gestión Interna de Producción

y responsabilidades serán asumidas por las instancias de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que anteriormente las llevaban a cabo, quienes realizarán un traspaso ordenado de la información y los procesos para la gestión de la nueva unidad cuando esta se implemente, sin que pueda alegarse falta de competencia por este motivo.

SEGUNDA.- La documentación de procesos institucionales se deberá actualizar conforme la nueva estructura, priorizando la documentación de mayor impacto institucional, por lo cual, mientras se actualiza dicha documentación, donde se refiera a instancias de la estructura anterior, se deberá considerar como responsables a las instancias competentes o quienes hagan sus veces conforme al presente estatuto.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

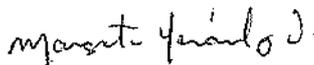
PRIMERA.- Deróguese la Resolución No. SEPS-IGT-IGG-IGJ-037, de 21 de octubre de 2019, publicada en Registro Oficial Edición Especial No. 147 del 02 de diciembre del 2019; deróguese además todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Resolución.

SEGUNDA.- Deróguese la resolución de delegación No. SEPS-IGT-IGS-IGD-IGJ-2020-003, de 28 de febrero de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de enero de 2022.



SOFÍA MARGARITA HERNÁNDEZ NARANJO
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA